



Aviso Requerido De Los Propietarios

Un propietario no puede tomar medidas para desalojar o intentar desalojar a un inquilino residencial o comercial a menos que el propietario demuestre que el propietario proporcionó una copia de esta resolución y el siguiente aviso en al menos una fuente de 12 puntos a los inquilinos al entregar a los inquilinos un Aviso de Terminación:

“AVISO: EL CONDADO DE MARIN HA ADOPTADO UNA MORATORIA TEMPORAL SOBRE DESALOJOS DE INQUILINOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES POR FALTA DE PAGO DEL ALQUILER DEBIDO AL COVID-19. SE ADJUNTA UNA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONDADO. SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA ASEQUIBLE DEL CONDADO POR MEDIO DE LTHOMAS@MARINCOUNTY.ORG o (415) 473-6697 o LA PÁGINA WEB: WWW.MARINCOUNTY.ORG/RENTERLANDLORD.”